

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



## Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Encarnación, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G Nº 078/2021

DE ITAPÚA-----

## POR LA QUE SE ADENDA LA RESOLUCIÓN C.D. Nº 152/2021 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **VISTO Y CONSIDERANDO:** La Resolución C.D. Nº 152/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, por medio de la cual se ha aprobado el Calendario Académico de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente al periodo Que, en el mencionado cuerpo legal, en su página 4 se han establecido las carreras de grado y los cursos a ser habilitados en el año lectivo 2022, tanto para Sede Encarnación como las Filiales de Coronel Bogado, Natalio, María Auxiliadora y Mayor Dionisio Otaño.-----Que, para la Sede Encarnación se ha establecido no habilitar el 1º curso de la carrera de Licenciatura de Trabajo Social y, tras la difusión del Calendario Académico, estudiantes y profesores han manifestado su interés por mantener habilitado dicho curso. ------Que, para la puesta en ejecución de una carrera de grado, se deberá contar con una cantidad considerable de postulantes inscriptos en relación con las inversiones de ejecución del proyecto académico de la carrera. ------Que, es atribución del Consejo Directivo, establecer el Calendario Académico de la Facultad, según lo consagra en su Art. 38 Inc. "o" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----Que, el Decano puede adoptar las medidas que fueran necesarias cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas de lo mismo en la primera sesión, según lo consagra el Art. 42°, inciso "g" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----**POR TANTO** EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----**RESUELVE** Art. 1º ADENDAR la Resolución C.D. Nº 152/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, que aprueba

el Calendario Académico 2022, en su apartado de "Carreras de Grado a ser Habilitadas - Año Lectivo 2022", incorporando la habilitación del 1º curso de la carrera de Licenciatura de Trabajo Social, Sede Encarnación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. -----

Art. 2º DAR cuenta de la presente Resolución en la primera sesión siguiente del Consejo Directivo.---

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán

Vaciona

Secretaria General Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Antonio Kiernyezny Rovate

Decano auttad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní